



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
N.º EXP: H0804-2020-917

Asunto:
ASOCIACIÓN AVITSUR

Servicio/ Funcionario que la realiza:
ALC/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 03233, de fecha 03 de diciembre de, presentadas por D. Miguel Ángel Casañas Padrón, con DNI ***1306**, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DEL SUR DE EL HIERRO**, con **CIF G-38982427**, solicitando subvención para cubrir gastos de funcionamiento

Atendiendo a la Propuesta de la Concejala de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 11 de diciembre de 2020, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 03233, de fecha 03 de diciembre de, presentadas por D. Miguel Ángel Casañas Padrón, con DNI ***1306**, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DEL SUR DE EL HIERRO**, con **CIF G-38982427**, solicitando subvención para cubrir gastos de funcionamiento.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 41900.47930 “T.C. Otras Entidades Asociación de Viticultores Zona Sur, Proyecto 2020-005-00001-013, la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento y desarrollo del municipio, en especial al sector primario de los viticultores locales y además por la reducción de sus economías a consecuencia de la sequía y de la pandemia internacional COVID-19.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder una subvención **ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DEL SUR DE EL HIERRO**, con **CIF G-38982427**, por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€)**.*

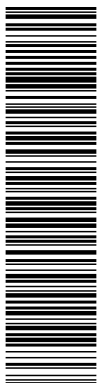
*2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€)**, con cargo a Aplicación Presupuestaria 41900.47930 “T.C. Otras Entidades Asociación de Viticultores Zona Sur, Proyecto 2020-005-00001-013.*

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2020, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, figura en la Aplicación





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065631 DL606-BX4XZ-DNZ4A-5F6904EAD03A78DEF17265C0C9962FC3B85234FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Presupuestaria 41900 47930 consignada una subvención por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00.-€), para “T.C. Otras Entidades Asociación de Viticultores Zona Sur” Proyecto 2020-005-00001-013, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DEL SUR DE EL HIERO	G-38982427	41900 47930 220200009171	600,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación de Viticultores del Sur de El Hierro, con C.I.F. G-38982427, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

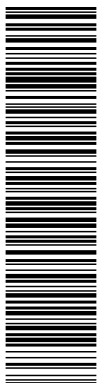
ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DEL SUR DE EL HIERO	G-38982427	41900 47930 220200009171	600,00.-€

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/771 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/771
OTROS DATOS Código para validación: DL606-BX4XZ-DNZ4A Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 12:21:23 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/12/2020 10:08 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/12/2020 10:21
	ESTADO FIRMADO 16/12/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065631 DL606-BX4XZ-DNZ4A-5F6940E49D3A78DEF17265C0C982FC3B85234FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)